

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JURISDICCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN "A"**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 25000234100020200025100
ACCIÓN: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS
ASUNTO: CONCEDE IMPUGNACIÓN

**MAGISTRADO PONENTE
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de la lectura del memorial obrante a folios 68 a 76 allegado dentro de los términos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO: **CONCÉDASE** ante el Honorable Consejo de Estado la impugnación interpuesta contra la sentencia de catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), proferida por esta Corporación.

SEGUNDO: **REMÍTASE** el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones que sean del caso y previa comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado, sobre una línea horizontal.

FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado